



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Accionante	DAVIVIENDA SA
Accionado	JUAN DAVID PALACIO ECHEVERRI
Radicado	050013103005 2020 00275 00
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO. ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCION

Se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta al oficio N°173 emanado de Sura para los fines pertinentes (14) y la del oficio N°174 de la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Envigado (19 y 20)

Ahora y teniendo en cuenta que la parte actora adosó las constancias de notificación personal con acuse de recibo en los términos del Decreto 806 de 2020 y que dentro del término legal, el accionado no presentó excepciones de mérito, este despacho,

RESUELVE

1. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor del **BANCO DAVIVIENDA SA** en contra de **JUAN DAVID PALACIO ECHEVERRI**, en la forma indicada en el mandamiento de pago del 13 de abril de 2021.
2. Decretar el remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos el crédito cobrado.
3. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 C.G.P
4. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$4.000.000. Liquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76452281de25ae20e86e865e59edf9f7e067fc165b7c64fcac6f2bc7be49f014

Documento generado en 13/08/2021 04:41:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**